



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de marzo de dos mil veintidós

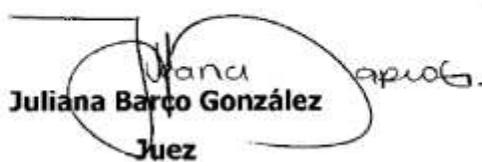
Radicado: 2016-00938

Asunto: Ordena expedir copias y fija honorarios

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, se ordena expedir mediante la Secretaría del Despacho copia autentica de la sentencia proferida el pasado 22 de febrero del presente año dentro del radicado de la referencia, con nota de ejecutoria. De igual manera, procédase con la remisión del oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur para la inscripción de la providencia.

Por otra parte, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA15-10448 del 28 de diciembre del 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, se fija como valor de los honorarios causados en favor de la perito Mary Luz Mejía Echavarría la suma de \$1.000.000, dentro de los que se encuentra incluidos los \$300.000, que se fijaron como gastos. Se advierte que de conformidad con el inciso 2° del artículo 169 del Código General del Proceso, ellos correrán por igual a costa de ambas partes.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO
CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 23 marzo 2022, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af6518842520e8a1c76e9d7494c793c5f51c88658557ff0849d8e35e52323e1c**

Documento generado en 22/03/2022 02:20:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>